



ORDEN SAN/1718/2017, de 3 de noviembre, por la que se acuerda la prórroga del plazo de justificación de la actividad subvencionada, derivado de la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) de 2017, aprobada mediante Orden SAN/1211/2017, de 2 de agosto.

Mediante Orden SAN/1211/2017, de 2 de agosto, se aprueba la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud de 2017.

La correcta instrucción del procedimiento de concesión aconseja la ampliación del plazo de justificación previsto en el apartado Decimosexto punto 1 de la convocatoria, al objeto de completar la tramitación necesaria.

El apartado Decimosexto punto 1 de la convocatoria establece como plazo hasta el 10 de noviembre de 2017 para la presentación, por los equipos de los proyectos, de los correspondientes justificantes de los gastos a subvencionar, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de prórroga de dicho plazo que permite el artículo 33.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Así, el mencionado precepto legal establece que, con carácter excepcional y cuando no pudiera justificarse en el plazo previsto, como es el caso que nos ocupa, el órgano concedente pueda acordar la prórroga del plazo inicialmente previsto en la convocatoria.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, acuerdo:

I. Prorrogar el plazo previsto en el apartado Decimosexto punto 1 de la convocatoria de subvenciones a la RAPPS de 2017, aprobada mediante Orden SAN/1211/2017, de 2 de agosto, hasta el día 17 de noviembre de 2017.

II. Notificar la presente orden a los proyectos de la RAPPS subvencionados.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2017.

**El Consejero de Sanidad,
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ**